



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Recursos Humanos
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DE LOS LISTADOS DE LA ASIGNACIÓN INFORMÁTICA PROVISIONAL DE PUESTOS DOCENTES A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA SIN DESTINO, FUNCIONARIOS PENDIENTES DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS Y ASPIRANTES A INTERINIDAD DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO EL LISTADO DE LAS VACANTES UTILIZADAS EN EL PROCESO Y LOS LISTADOS PROVISIONALES DE LOS PROFESORES QUE HAN SOLICITADO PUESTOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO .

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a al profesorado funcionario de carrera sin destino, pendientes de la realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénica y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2022-2023, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Ordenar la exposición de las listas provisionales que a continuación se relacionan:

- Asignación informática provisional de puestos docentes, de los funcionarios de carrera sin destino, pendientes de la realización de la fase de prácticas, y aspirantes a interinidad para el curso 2022-2023, de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Vacantes utilizadas en la adjudicación informática provisional.
- Aspirantes a interinidad que han solicitado puestos de carácter voluntario para el curso escolar 2022-2023.

Segundo.- De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el listado relacionado en esta Resolución se publicará, a partir del día 21 de julio de 2022, en el portal de la Comunidad de Madrid, en tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-secundaria-5. También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”.

Esta relación se publica conforme a la legislación de protección de datos, no constituye fuente de acceso público y no podrá ser reproducida ni en todo ni en parte, ni transmitirla ni registrarla por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.





Estos listados permanecerán expuestos hasta la publicación de los listados definitivos.

Tercero.- La asignación informática provisional se ha realizado conforme a lo previsto en el apartado 8 de las Normas de Procedimiento para las asignaciones de puestos ordinarios, voluntarios y bilingües a los funcionarios de carrera sin destino, pendientes de la realización de la fase de prácticas, y aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2022-2023, publicadas por la precitada Resolución de 20 de mayo de 2022.

Cuarto.- Los profesores que hayan solicitado puestos de carácter voluntario podrán renunciar a su participación en todos ellos, **desde el día 22 de julio hasta el 26 de julio ambos inclusive.**

Esta renuncia se efectuará, exclusivamente, a través de la aplicación informática con la que se cumplimentó la solicitud de destinos de carácter ordinario, voluntario y bilingüe para el curso 2022-2023, opción "renuncia de puestos voluntarios", a la que se accede siguiendo la secuencia descrita en el apartado segundo.

Quinto.- Los aspirantes a interinidad podrán solicitar su baja temporal en todas las especialidades y cuerpos en los que estén incluidos según lo establecido en el apartado 1 de la Base Decima de la Resolución de 28 de abril de 2022 (BOCM, del 10 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los de todos los Cuerpos Docentes no universitarios (Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño) para el curso escolar 2022-2023.

Esta baja temporal se podrá tramitar **desde el día 22 de julio hasta el 26 de julio ambos inclusive**, y se efectuará, exclusivamente, a través de la aplicación informática con la que se cumplimentó la solicitud, opción "Solicitud Baja Temporal", a la que se accede siguiendo la secuencia descrita en el apartado segundo.

Sexto.- Los interesados podrán presentar escrito de alegaciones contra los listados expuestos, dirigido al Área de Gestión del Personal Docente Interino, **desde el día 22 de julio hasta el 26 de julio ambos inclusive.** Dichas alegaciones solo podrán presentarse de forma telemática, tal y como señala la Base Cuarta de la mencionada Resolución de 28 de abril de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

